



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VI Legislatura

Pamplona, 27 de enero de 2006

NÚM. 4

S U M A R I O

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

- Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Estella, ejercicio 2004, emitido por la Cámara de Comptos ([Pág. 2](#)).
- Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Ansoáin, ejercicio 2004, emitido por la Cámara de Comptos ([Pág. 7](#)).
- Asignaciones económicas de los Parlamentarios Forales y Grupos Parlamentarios para el ejercicio económico de 2006 ([Pág. 11](#)).
- Retribuciones del Excmo. Sr. Presidente, de los Portavoces y del personal eventual al servicio del Parlamento de Navarra ([Pág. 12](#)).
- Plantilla orgánica del personal al servicio del Parlamento de Navarra con efectos de 1 de enero de 2006 ([Pág. 13](#)).
- Relación de funcionarios al servicio del Parlamento de Navarra a 31 de diciembre de 2005 ([Pág. 15](#)).

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Estella, ejercicio 2004, emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2005, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre el Ayuntamiento de Estella, ejercicio 2004.

Pamplona, 3 de noviembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Estella, ejercicio 2004, emitido por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

- I. Introducción (Pág.2).
- II. Objetivo (Pág. 3).
- III. Alcance (Pág. 3).
- IV. Opinión (Pág. 3).
 - IV.1. En relación con la liquidación del presupuesto consolidado de 2004 (Pág. 4).
 - IV.2 Reflejo de la situación patrimonial al 31 de diciembre de 2004 (Pág. 4).
 - IV.3 Legalidad (Pág. 4).

IV.4 Situación financiera al 31 de diciembre de 2004 (Pág. 4).

IV.5 Información adicional y notas explicativas (Pág. 4).

IV.6 Seguimiento de recomendaciones de la Cámara de Comptos (Pág. 4).

IV.7 Resumen y conclusión general (Pág. 4).

V. Comentarios, conclusiones y recomendaciones (Pág. 5).

V.1 Contratación administrativa (Pág. 5).

V.2 Otras recomendaciones de gestión (Pág. 6).

Anexo: Memoria de los estados financieros consolidados de 2004.

(Nota: Los anexos mencionados se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara y en la siguiente dirección web:

www.cfnavarra.es/camara.comptos).

I. INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Estella cuenta con 13.562 habitantes y presenta las siguientes cifras significativas a 31 de diciembre de 2004:

Entidad	(en euros)		
	Obligaciones reconocidas	Derechos reconocidos	Personal
Ayuntamiento	10.320.086	11.095.516	116
Patronato de música	267.798	159.153	14
Total	10.588.064	11.254.669	130

El Ayuntamiento forma parte de la Mancomunidad de Montejurra a través de la cual presta los servicios de abastecimiento de aguas y recogida de basura. Además, participa en el Consorcio Turístico de Tierra Estella y en la Asociación L'Urederra.

II. OBJETIVO

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, hemos procedido a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera, y de la ejecución de los Presupuestos Consolidados de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento de Estella y de su organismo autónomo correspondiente al ejercicio 2004.

El régimen jurídico aplicable a la entidad local está constituido esencialmente por las leyes citadas, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y por las normas reguladoras de la contratación administrativa y de gestión urbanística, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

En materia contable-presupuestaria, el régimen jurídico viene establecido en los Decretos Forales números, 270, 271 y 272, todos ellos de 21 de septiembre de 1998, sobre presupuesto y gasto público, estructura presupuestaria y contabilidad para la Administración Local de Navarra.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

a) El desarrollo y ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Estella y de su organismo autónomo correspondiente al ejercicio 2004.

b) El reflejo de la situación patrimonial al 31 de diciembre de 2004, de acuerdo con los principios de contabilidad que le son aplicables.

c) El sometimiento de la actividad económico-financiera al principio de legalidad.

d) La situación financiera del Ayuntamiento y de su organismo autónomo a 31 de diciembre de 2004.

e) La razonabilidad y coherencia de los datos y comentarios incluidos en la información complementaria y notas explicativas a los estados financieros consolidados del Ayuntamiento de Estella.

f) El grado de cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por esta Cámara en su último

informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 2003.

III. ALCANCE

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su programa de actuación, la fiscalización de los estados financieros consolidados del Ayuntamiento de Estella (en adelante, Ayuntamiento) y de su organismo autónomo, Patronato de Música "Julián Romano," que comprenden el estado de liquidación del presupuesto, el resultado presupuestario y el remanente de tesorería del ejercicio 2004 y el balance de situación al 31 de diciembre de 2004, todos ellos consolidados, así como información complementaria y notas explicativas a dichos estados financieros, correspondiente al ejercicio 2004.

El Ayuntamiento tiene implantado el Plan General de Contabilidad Pública y presenta estados contables consolidados correspondientes al Ayuntamiento y a su organismo autónomo.

El trabajo realizado se ha centrado, por tanto, en la revisión de los distintos capítulos económicos de la ejecución del Presupuesto, analizando sus modificaciones y el grado de cumplimiento de las previsiones, como de las distintas masas patrimoniales, revisando aspectos de organización, contabilidad y control interno.

El trabajo se ha desarrollado siguiendo los principios y normas de fiscalización aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y aplicando todas aquellas pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias y con los problemas puestos de manifiesto en los trabajos de años anteriores.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos necesarios para mejorar la organización, control interno, eficacia y eficiencia del Ayuntamiento y de su organismo autónomo.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento y de su organismo autónomo la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

IV. OPINIÓN

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada los estados financieros consolidados del Ayuntamiento de Estella y de su organismo autónomo, para el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2004, elaborados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento.

Como resultado de la revisión efectuada, se desprende la siguiente opinión:

IV.1. EN RELACIÓN CON LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE 2004

El estado de liquidación del presupuesto consolidado de 2004 adjunto refleja razonablemente, en todos los aspectos significativos, la actividad realizada y la situación presupuestaria al 31 de diciembre de 2004.

IV.2. REFLEJO DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

El balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2004 adjunto refleja razonablemente la situación financiero-patrimonial consolidada del Ayuntamiento y de su organismo autónomo, con la salvedad referida al inventario de bienes (inmovilizado) que data de 1995 y que se encuentra pendiente de actualizar.

IV.3. LEGALIDAD

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento y su organismo autónomo se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad.

IV.4. SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

Con un presupuesto inicial consolidado en 2004 de 13.763.243 euros y un definitivo de 21.557.883 euros, presenta un nivel de ejecución del 52 por ciento en ingresos y del 49 por ciento en gastos.

El bajo grado de ejecución se concentra en el capítulo de inversiones, dado que el proyecto de los aparcamientos subterráneos se está reconsiderando, lo mismo que otras obras previstas de importe significativo. Ello conlleva menores ingresos en capítulos relacionados, como transferencias de capital, enajenación de inversiones reales y pasivos financieros.

Entre los ingresos, los impuestos directos e indirectos representan el 29 por ciento de los ingresos del ejercicio, mientras que el 46 por ciento de los recursos del Ayuntamiento proceden de transferencias.

Al cierre del ejercicio se ha obtenido un resultado presupuestario consolidado ajustado de 388.610 euros. La deuda con entidades de crédito

al 31 de diciembre de 2004 se sitúa en 2.269.541 euros.

El remanente de tesorería consolidado es de 1.713.061 euros y el ahorro neto al cierre del ejercicio es del 13 por ciento.

IV.5. INFORMACIÓN ADICIONAL Y NOTAS EXPLICATIVAS

La información adicional y notas explicativas a los estados financieros consolidados según se muestra en la Memoria del Ayuntamiento, contienen, en general, la información necesaria y suficiente para su adecuada interpretación y comprensión.

IV.6. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CÁMARA DE COMPTOS

En general, puede afirmarse que se han considerado las principales recomendaciones de carácter administrativo-contable de los informes de ejercicios anteriores y que algunas se están poniendo en práctica en el año 2004.

IV.7. RESUMEN Y CONCLUSIÓN GENERAL

Como resumen, y a modo de conclusión general, podemos indicar que el Ayuntamiento de Estella gestiona sus presupuestos de una manera razonable desde el punto de vista administrativo, pero precisa:

- *Reforzar los mecanismos de control interno de gestión presupuestaria al objeto de asegurar y garantizar las operaciones realizadas, fundamentalmente en los campos de conciliación y revisión de saldos y actualización de inventarios.*

- *Cumplir con los requerimientos formales exigidos por la normativa reguladora de la contratación administrativa, tal como se detalla en el epígrafe V.1.*

En cuanto al organismo autónomo, *el Ayuntamiento tiene que formalizar y hacer cumplir mecanismos efectivos de control y tutela sobre su actividad.*

Todo ello sin olvidar que las operaciones de este organismo, como entidad pública, están sujetas a intervención pública, por lo que deben diseñarse los procedimientos oportunos para el ejercicio real de esa función.

V. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

V.1. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Este apartado se desglosa, por un lado, en aspectos relativos a compras de suministros y prestación de servicios y, por otro, en inversiones.

(en euros)		
Expediente	Procedimiento	Importe adjudicación
Limpieza Colegio Remontival	Concurso abierto	95.883
Adaptación pasos peatones	Concurso abierto	117.237
Total		213.120

Ambos expedientes se han ajustado a la normativa de contratación, respetando los principios básicos de publicidad, concurrencia e igualdad.

No obstante, en el segundo de los expedientes examinados no se han cumplido los plazos de ejecución establecidos en contrato, sin que esto haya dado lugar a penalización.

Siguiendo las recomendaciones de esta Cámara de Comptos, se aplica un procedimiento normalizado para la gestión de compras. Del conjunto de la revisión efectuada destacamos las siguientes recomendaciones:

- *Desarrollar por escrito el procedimiento de compras aplicado tanto al Ayuntamiento como al organismo autónomo, determinando expresamente la labor asignada, de acuerdo con la normativa, a la asesoría jurídica y la intervención municipal.*

V.1.1. Compras de suministros y prestación de servicios

Hemos llevado a cabo la revisión de los siguientes expedientes de contratación:

- *La documentación relativa a una actuación debe archivar en el correspondiente expediente, presentándose éste de forma completa y conteniendo toda la documentación requerida por la normativa.*

- *Aplicar, cuando proceda, las penalizaciones establecidas en los contratos.*

- *Establecer un registro de contratos que permita recopilar los datos de forma sistemática.*

V.1.2. Inversiones

Un detalle de las principales inversiones realizadas en 2004, que suponen aproximadamente un 57 por ciento de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2004, es el siguiente:

(en miles de euros)				
Expediente	Procedimiento	Importe adjudicación	2004	2003
Escuela 0-3 años	Subasta (*)	833	529	483
Centro de Ocio	Subasta (*)	150	161	158
Mobiliario escuela 0-3 años	Negociado sin publicidad	69	69	-
Skate park	Negociado con publicidad	113	155	-
Semáforo calle Carlos VII	Negociado con publicidad	23	22	-
Vehículo jardinería	Negociado sin publicidad	27	23	-
Puente de la vía	Subasta (*)	897	585	733
Total			1.544	1.374

(*) Los comentarios sobre el procedimiento de adjudicación de los expedientes de estas obras fueron incorporados en el informe de esta Cámara correspondiente a los ejercicios 2003 y 2002 en el caso de Puente de la vía.

Durante el ejercicio 2004 han finalizado las siguientes obras:

- Escuela 0-3 años que, después de las modificaciones aprobadas para este proyecto en 2004, no ha sufrido desviación en el precio.

- Puente de la Vía cuya desviación en precio, a pesar de la modificación aprobada en 2003, ha sido del 23 por ciento, sin que conste en el expediente el oportuno informe técnico. Asimismo, se ha producido un incumplimiento en el plazo de ejecución de la citada obra, establecido en 11 meses, siendo la fecha del acta de replanteo y de recepción de obra 31 de agosto de 2002 y 4 de mayo de 2004, respectivamente.

En los expedientes examinados queda acreditado el cumplimiento de los principios básicos de publicidad, concurrencia e igualdad en la contratación administrativa.

En algunos de los expedientes (Mobiliario escuela 0-3 años, Skate park, vehículo jardinería) no consta el informe previo de aprobación del pliego de cláusulas administrativas por secretaría.

En el expediente del semáforo de la calle Carlos VII y del skate park no es posible verificar el correcto plazo de ejecución de la obra, ya que en el mismo no consta el acta de recepción.

En el expediente del Skate park no consta informe que justifique las desviaciones con respecto al contrato.

En el expediente del Mobiliario de la escuela 0-3 años no consta la fecha de algunas de las presentaciones de las ofertas, registro de propuestas recibidas ni el acta de apertura pública de propuestas por parte de la mesa de contratación. Tampoco consta la existencia del depósito de garantías definitiva ni devolución de las provisionales.

A continuación, y a modo de resumen, se exponen las *recomendaciones* más relevantes en relación con el capítulo de inversiones:

- *Ajustarse a la normativa reguladora de la contratación administrativa, fundamentalmente en lo relativo a aspectos formales de cumplimentación de los expedientes de contratación.*

- *Establecer los procesos de información necesaria para un adecuado seguimiento de todos los gastos de inversión, en aspectos como la existencia de crédito presupuestario suficiente para reconocer una obligación o los gastos con financiación afectada.*

- *Incorporar al expediente las oportunas actuaciones de modificación contractual cuando el incremento final del gasto supere el diez por ciento del precio de adjudicación.*

V.2. OTRAS RECOMENDACIONES DE GESTIÓN

A continuación, y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen las principales recomendaciones que en opinión de esta Cámara debe adoptar el Ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

En algunos casos, las recomendaciones están siendo implantadas en el ejercicio 2005.

V.2.1. Organización general

- *Aprobar la liquidación del presupuesto en las fechas legalmente establecidas.*

- *Elaborar un Reglamento de Régimen Interior, en el que se definan y distribuyan las competencias entre los órganos ejecutivos del Ayuntamiento y las relaciones con los organismos autónomos.*

- *Confeccionar por escrito los procedimientos básicos de gestión, identificando y asignando responsables a las distintas fases de ejecución del mismo.*

- *Incluir en la memoria el organigrama del ayuntamiento.*

V.2.2. Inventario-Inmovilizado

- *Completar el proceso de escrituración y registro de los bienes municipales, tanto de dominio público como patrimoniales y comunales.*

- *Actualizar y aprobar el inventario municipal de 1995 y establecer un sistema de control y seguimiento de altas y bajas que asegure y facilite su permanente actualización, así como su conexión con el inmovilizado en la contabilidad.*

- *Revisar y depurar los saldos contables que conforman el inmovilizado, al objeto de que los mismos reflejen correctamente los bienes del Ayuntamiento.*

V.2.3. Tesorería

- *Documentar los arqueos de caja realizados.*

- *Regularizar aquellas cuentas corrientes abiertas por el Ayuntamiento en las cuales no se producen movimientos desde hace tiempo.*

V.2.4. Personal

- *Recoger en los expedientes personales de los trabajadores la declaración jurada de situación familiar.*

- *Desarrollar, por escrito, la asignación de tareas asignadas a cada empleado y los procedimientos administrativos-contables sobre la realización y control de nóminas.*

V.2.5. Transferencias corrientes

- *Elaborar un plan de revisión de las subvenciones concedidas de forma que, sistemáticamente, permita asegurar una correcta concesión de las mismas de acuerdo con los requisitos establecidos por el Ayuntamiento, así como elaborar*

un reglamento regulador de concesión de subvenciones a clubes deportivos.

V.2.6. Partidas extrapresupuestarias

- *Establecer un reglamento con objeto de delimitar la utilidad y destino de los fondos recogidos en la cuenta de "Retenciones de Obras de Interés Artístico" (O.I.A.).*

Informe que se emite a propuesta del auditor Francisco Javier Sesma Masa , responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 21 de octubre de 2005

El Presidente: Luis Muñoz Garde

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Ansoáin, ejercicio 2004, emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2005, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre el Ayuntamiento de Ansoáin, ejercicio 2004.

Pamplona, 23 de noviembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Ansoáin, ejercicio 2004, emitido por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

- I. Introducción (Pág. 7).
- II. Objetivo (Pág. 8).
- III. Alcance (Pág. 8).
- IV. Opinión (Pág. 9).
 - IV.1. En relación con la liquidación del presupuesto consolidado de 2004 (Pág. 9).
 - IV.2 Reflejo de la situación patrimonial al 31 de diciembre de 2004 (Pág. 9).
 - IV.3 Legalidad (Pág. 9).
 - IV.4 Situación financiera a 31 de diciembre de 2004 (Pág. 9).

IV.5 Información adicional y notas explicativas (Pág. 9).

IV.6 Seguimiento de recomendaciones (Pág. 9).

V. Comentarios, conclusiones y recomendaciones (Pág. 10).

V.1 Contratación administrativa (Pág. 10).

V.2 Otras recomendaciones de gestión (Pág. 10).

V.3 Urbanismo (Pág. 11).

V.4 Contingencias (Pág. 11).

V.5 Patronato (Pág. 11).

Anexo: Memoria de las cuentas del ejercicio de 2004.

(Nota: Los anexos mencionados se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara y en la siguiente dirección web:

www.cfnavarra.es/camara.comptos).

I. INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Ansoáin, localidad de 9.526 habitantes, presenta las siguientes cifras en el ejercicio de 2004:

Entidad	Obligaciones reconocidas	Derechos reconocidos	Personal a 31-12-2004
Ayuntamiento	10.714.846,55	13.956.422,18	62
Patronato Deporte y Cultura Gazte-Berriak	459.725,68	118.501,11	4
Patronato para el fomento del Euskera	82.387,57	43.128,85	1
Patronato educación sexual y control natalidad	4.604,48	513,63	0
Total	11.261.564,28	14.118.565,77	67

El Ayuntamiento forma parte de las mancomunidades siguientes:

a) Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, a través de la cual se prestan los servicios del ciclo integral del agua, la gestión y tratamiento de los residuos sólidos urbanos, y el transporte urbano comarcal.

b) Mancomunidad de Servicios Sociales de Ansoáin, Berriozar y Berrioplano, a través de la cual se prestan los servicios de "atención domiciliaria", "programa de drogodependencias" y "acogida y orientación social".

También forma parte de la O.R.V.E. (Oficina de Rehabilitación de Viviendas y Edificios) radicada en Burlada.

II. OBJETIVO

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, hemos procedido a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera, y de la ejecución de los Presupuestos de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento de Ansoáin y de sus organismos autónomos correspondientes al ejercicio 2004.

El régimen jurídico aplicable a la entidad local está constituido esencialmente por las citadas leyes anteriores, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y por las normas reguladoras de la contratación administrativa y de gestión urbanística, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

En materia contable-presupuestaria el régimen jurídico viene establecido en los Decretos Forales números, 270, 271 y 272, todos ellos de 21 de septiembre de 1998, sobre presupuesto y gasto

público, estructura presupuestaria y contabilidad para la Administración Local de Navarra.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

a) El desarrollo y ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Ansoáin y de sus organismos autónomos correspondiente al ejercicio 2004.

b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 2004, de acuerdo con los principios de contabilidad que le son aplicables.

c) El sometimiento de la actividad económico-financiera al principio de legalidad.

d) La situación financiera del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos al 31 de diciembre de 2004.

e) La razonabilidad y coherencia de los datos y comentarios incluidos en la información complementaria y notas explicativas a los estados financieros consolidados del Ayuntamiento de Ansoáin.

f) El grado de cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por esta Cámara en su último informe de fiscalización, correspondiente al ejercicio 2003.

III. ALCANCE

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su programa de actuación, la fiscalización de los estados financieros consolidados del Ayuntamiento de Ansoáin (en adelante, Ayuntamiento) y de sus organismos autónomos, Patronato de Deporte y Cultura "Gazte Berriak", Patronato para el fomento del euskera y Patronato de educación sexual y planificación familiar, que comprenden el estado de liquidación del presupuesto consolidado, el resultado presupuestario consolidado y el remanente de tesorería consolidado del ejercicio 2004 y el balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2004, así como información complementaria y notas explicativas a dichos estados financieros consolidados, correspondiente al ejercicio 2004.

El Ayuntamiento tiene implantado el Plan General de Contabilidad Pública, que también gestiona la contabilidad de los organismos autónomos que se identifican mediante un código orgánico.

El trabajo realizado se ha centrado, por tanto, en la revisión de los distintos capítulos económicos de ingresos y gastos y de las distintas masas patrimoniales, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno.

El trabajo se ha desarrollado siguiendo los principios y normas de fiscalización aprobados por la Comisión de Coordinación y de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español; y aplicando todas aquellas pruebas que hemos considerado necesarias, de acuerdo con las circunstancias y con la problemática puesta de manifiesto en los trabajos de años anteriores.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos necesarios para mejorar la organización y control interno del Ayuntamiento.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

IV. OPINIÓN

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada los estados financieros consolidados del Ayuntamiento de Ansoáin y de sus organismos autónomos, para el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2004, elaborados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento.

IV.1. EN RELACIÓN CON LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE 2004

El estado de liquidación del presupuesto consolidado de 2004 adjunto y las notas correspondientes reflejan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la actividad realizada y la situación presupuestaria al 31 de diciembre de 2004.

IV.2. REFLEJO DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

El balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2004 adjunto y las notas correspondientes reflejan de una manera razonable la situación financiero-patrimonial del Ayuntamiento, con la salvedad referida al inventario de bienes (inmovilizado) que data de 1995 y se encuentra pendiente de actualizar.

IV.3. LEGALIDAD

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad.

IV.4. SITUACIÓN FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2004

Con un presupuesto inicial consolidado de 9,7 millones de euros y un definitivo de 14,2 millones de euros, presenta un nivel de ejecución del 80 por ciento en gastos y 99 por ciento en ingresos.

En el ejercicio 2004 disminuye el porcentaje de ejecución de los gastos y aumenta el de ejecución de los ingresos. Entre éstos, los impuestos directos se ejecutan en un 91 por ciento y los impuestos indirectos en un 64 por ciento, representando estos dos capítulos el 12 por ciento de los ingresos del ejercicio. El 45 por ciento de los recursos del Ayuntamiento proceden de transferencias y cuotas de urbanización. Otra fuente de financiación importante en el ejercicio ha sido la suscripción de un nuevo préstamo por 2,9 millones de euros que representa el 20% de los derechos reconocidos.

Al cierre del ejercicio se ha obtenido un resultado presupuestado ajustado de 21.000 euros de superávit, debido a las desviaciones de financiación que se producen en el ejercicio. La deuda a 31 de diciembre de 2004 se sitúa en 5,8 millones de euros, habiéndose recibido el préstamo que hemos comentado anteriormente por 2,8 millones de euros. La carga financiera se sitúa en un 1 por ciento con un ahorro neto del 7,4 por ciento y un remanente de tesorería consolidado de 2,2 millones de euros.

IV.5. INFORMACIÓN ADICIONAL Y NOTAS EXPLICATIVAS

La información adicional y notas explicativas a los estados financieros consolidados contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada.

IV.6. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

En general, puede afirmarse que se han considerado las principales recomendaciones de carácter administrativo-contable del informe relativo al ejercicio 2003, y que se están tomando las medidas oportunas para su correcta aplicación. No obstante, aquellas recomendaciones que siguen vigentes están recogidas en el punto V de este informe.

V. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

V.1. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Este apartado se desglosa, por un lado, en aspectos relativos a compras de suministros y prestación de servicios y, por otro, en inversiones.

V.1.1. Compras de suministros y prestación de servicios

Hemos llevado a cabo la revisión de los siguientes expedientes de contratación:

- Contratación de servicios de suministro para las nuevas instalaciones deportivas (497.289 €).
- Contratación de servicios de limpieza urbana (139.224 €).
- Contratación del servicio de limpieza del centro cívico (38.000 €).
- Contratación del proyecto de ampliación del campo de fútbol (119.000 €).

El Ayuntamiento aplica un procedimiento normalizado para la gestión de compras.

De la revisión efectuada, se desprende un adecuado cumplimiento de la normativa vigente y un correcto seguimiento administrativo-contable de los expedientes.

V.1.2. Inversiones

Durante el ejercicio de 2004 no se han producido adjudicaciones relevantes en materia de inversiones. Las adjudicaciones principales se corresponden con el proyecto de obra de la nueva Casa de la Juventud y el proyecto de la obra de Lapurbide, para las cuales hemos analizado los expedientes de contratación que se ajustan a la normativa vigente.

Las inversiones realizadas durante 2004 corresponden fundamentalmente a las adjudicadas en ejercicios anteriores, y que fueron analizadas en el ejercicio pasado sin encontrar incidencias significativas (urbanización U.6, urbanización ST, nuevas instalaciones deportivas y reforma de las piscinas).

Parte de los expedientes se refieren a obras de urbanización para la promoción de viviendas en el municipio, que se financian mediante cuotas de urbanización satisfechas por los propietarios de las parcelas de cada unidad. A este respecto, se han registrado en el ejercicio ingresos por este concepto de 3,6 millones de euros.

De la revisión efectuada, se desprende un adecuado cumplimiento de la normativa vigente y un

correcto seguimiento administrativo-contable de los expedientes.

V.2. OTRAS RECOMENDACIONES DE GESTIÓN

A continuación, y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen las principales recomendaciones que en nuestra opinión debe adoptar el Ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

V.2.1. Organización general

• *Elaborar un Reglamento de Régimen Interior, en el que se definan y distribuyan las competencias entre los órganos ejecutivos del Ayuntamiento y las relaciones con los organismos autónomos.*

• *Confeccionar por escrito los procedimientos básicos de gestión, identificando y asignando responsables a las distintas fases de ejecución del mismo.*

V.2.2. Inventario-Inmovilizado

• *Completar el proceso de escrituración y registro de los bienes municipales, tanto de dominio público como patrimoniales y comunales.*

• *Actualizar y aprobar el inventario municipal de 1995.*

• *Diseñar y aplicar procedimientos que permitan una actualización permanente del inventario municipal y su conexión con contabilidad.*

• *Definir y establecer procedimientos de contabilización de las altas, bajas y archivo de documentación del inmovilizado de acuerdo con los criterios contables aplicables a estas cuentas.*

• *Revisar y depurar los saldos contables que conforman el inmovilizado, al objeto de que los mismos reflejen correctamente los bienes del Ayuntamiento.*

V.2.3. Ingresos tributarios, tasas y precios públicos

• *Dejar constancia de los procedimientos seguidos para comprobar la veracidad de los datos derivados de la gestión de los ingresos, así como de las conciliaciones de dichos datos con los de su registro contable y recaudación, al objeto de conseguir una mayor seguridad y fiabilidad en la información contable y presupuestaria.*

• *Realizar periódicamente estudios de costes que soporten las tasas y precios públicos.*

V.3. URBANISMO

El 28 de marzo de 2003 entró en vigor la nueva Ley Foral, de 20 de diciembre, de ordenación del Territorio y Urbanismo (LFOTU), que sustituye a la Ley Foral 10/1994, de 4 de julio. En principio, en el ejercicio 2004 el ayuntamiento de Ansoáin cumple los requisitos legales que establece la nueva ley de ordenación urbana; no obstante, y dado que el plazo de aplicación es progresivo (3 años), deberá tenerla en cuenta en los nuevos proyectos de inversión que acometa en el futuro.

V.4. CONTINGENCIAS

A 31 de diciembre de 2004 existen reclamaciones contra la última liquidación provisional de las cuotas de urbanización de las unidades U.34 y UDR.2 por el aumento de las cuotas como consecuencia de la modificación de los Proyectos de Urbanización. Ambas reclamaciones suponen la cifra de 685.000 euros.

La empresa que construyó las piscinas municipales ha presentado sendos recursos contra liquidaciones (de 133.108,78 y 211.768,21 euros) que le giró el ayuntamiento por el gasto en reparación de los vicios ocultos y por la cuotas no cobradas a los abonados durante los 4 meses que permanecieron cerradas las instalaciones.

El Ayuntamiento de Pamplona ha presentado sendos recursos contencioso-administrativos con-

tra las liquidaciones de 104.376,33 y 21.023,38 euros que el Ayuntamiento giró a la Gerencia de Urbanismo por dos conceptos: el 4% de gestión urbanística y económica del sector SR Ezkaba, establecido en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra; y por otro lado, los gastos reales satisfechos por el Ayuntamiento durante la tramitación del citado sector que deben repercutirse a los propietarios de la Unidad.

V.5. PATRONATOS

En general, observamos que los patronatos gestionan unos presupuestos con importes poco significativos. Por ello, y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento gestiona un único presupuesto en el que se diferencian cada uno de los patronatos mediante un código orgánico;

Recomendamos determinar el grado de autonomía real de los organismos autónomos y analizar la posibilidad de su reconversión en servicio municipal descentralizado atendiendo a criterios de eficiencia, eficacia y control en la gestión de los mismos.

Informe que se emite a propuesta del auditor Francisco Javier Sesma Masa, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona a 10 de noviembre de 2005

El Presidente: Luis Muñoz Garde

Asignaciones económicas de los Parlamentarios Forales y Grupos Parlamentarios para el ejercicio económico de 2006

En sesión celebrada el día 23 de enero de 2006, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 35 y 37 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Aprobar, con efectos de 1 de enero de 2006, las asignaciones económicas de los Parlamentarios Forales y Grupos Parlamentarios, en las cuantías siguientes:

A) Asignaciones a Parlamentarios Forales:

– Dietas: 139,20 euros por asistencia para los Parlamentarios Forales con residencia en Pamplona y localidades que disten hasta 25 km. de Pamplona.

– Dietas: 165,00 euros por asistencia para los Parlamentarios Forales con residencia en localidades que disten más de 25 km. de Pamplona.

– Kilometraje: 0,29 euros por kilómetro.

B) Asignaciones a Grupos Parlamentarios:

a) Subvención fija: 7.165,00 euros/mes/Grupo Parlamentario.

b) Subvención variable: Resultado de la suma que corresponda por los siguientes conceptos:

– Gastos de funcionamiento: 1.294,00 euros/mes/Parlamentario.

– Gastos de organización: 989,00 euros/mes/Parlamentario.

– Gastos de personal y actividad: 3.695,00 euros/mes/por cada cinco Parlamentarios del Grupo o fracción.

2.º Disponer, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Foral 22/1998, de 30 de

diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, como asignación para gastos, la cuantía de 67 euros para cada dieta.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 23 de enero de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Retribuciones del Excmo. Sr. Presidente, de los Portavoces y del personal eventual al servicio del Parlamento de Navarra

En sesión celebrada el día 23 de enero de 2006, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos, en relación con las retribuciones del Excmo. Sr. Presidente, de los Portavoces (titulares o adjuntos) y del personal eventual al servicio del Parlamento de Navarra, de acuerdo con los criterios aprobados por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2003, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 37 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Fijar la retribución bruta del Excmo. Sr. Presidente para el año 2006, en 74.776,80 euros.

2.º Fijar la retribución bruta de los Portavoces titulares o adjuntos para el año 2006, en 49.594,86 euros.

3.º Fijar la retribución bruta del Jefe de Gabinete de la Presidencia para el año 2006, en 50.876,28 euros.

4.º Fijar la retribución bruta de la Secretaria de la Presidencia para el año 2006, en 32.277,70 euros.

5.º Fijar la retribución bruta del Secretario de los miembros de la Mesa para el año 2006, en 25.953,90 euros, sin perjuicio de la percepción de la retribución por antigüedad y grado que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa vigente.

6.º Fijar la retribución bruta de los Asistentes de los Grupos Parlamentarios para el año 2006, en 25.953,90 euros.

7.º Ordenar el abono de una paga única no consolidable calculada sobre las retribuciones totales devengadas en el año 2005, por el porcentaje de desviación entre el IPC real de Navarra (3,7) y el 2 por ciento.

8.º Proceder a la revalorización de las bases de cotización de los Parlamentarios acogidos al Convenio Especial, conforme a los criterios fijados en el informe del Servicio Económico.

9.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 23 de enero de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Plantilla orgánica del personal al servicio del Parlamento de Navarra con efectos de 1 de enero de 2006

En sesión celebrada el día 23 de enero de 2006, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El artículo 14.1 del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra establece la obligación de aprobar anualmente la plantilla orgánica del personal al servicio de la Cámara, previo informe de la Junta de Personal.

En su virtud, SE ACUERDA:

1.º Aprobar la siguiente plantilla orgánica del personal al servicio del Parlamento de Navarra, con efectos de 1 de enero de 2006.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 23 de enero de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

a) Personal funcionario

	Nº	Nivel	Libre Desig.	Exclusividad	Incompatibilidad	Puesto Trabajo	Compl. Nivel	Compl. Especif.	Especial Riesgo
SECRETARÍA GENERAL									
Letrado Mayor	1	A	X	55		75		35	
Secretaría de la Mesa y Junta de Portavoces									
Jefe Administrativo	1	C	X			49,18	12		
Administrativo	1	C				39,18	12		
SERVICIOS JURÍDICOS									
Letrado Mayor Adjunto	1	A	X	55		56		15	
Letrados	3	A		55		56			
SERVICIOS GENERALES									
Jefe Técnico Administrativo	1	B		55		36			
Técnico Diplomado (**)	1	B		55		11			
Técnico de Gestión Administrativa	1	B			35	26			
Técnico Informático	1	A			35	26			
Técnico Informático	2	B			35	26			
Administrativos (*)	5	C				39,18	12		
Oficial Técnico (**)	1	C		55		13,50	12		10
Ujier Mayor									
Ujier Mayor	1	D				39,50	15		
Ujieres	10	D				29,50	15		
SERVICIO DE PRENSA, PUBLICACIONES Y PROTOCOLO									
Jefe de Prensa	1	A		55		56			
Traductores	5	A		55		10			
Técnico de Protocolo	1	B			35	26			
Administrativo (*)	1	C				39,18	12		
Transcriptores (*)	6	C				39,18	12		
Jefatura de Protocolo									
Jefe Administrativo	1	C				49,18	12		
SERVICIO DE ARCHIVO, BIBLIOTECA Y DOCUMENTACIÓN									
Jefe Archivero-Bibliotecario	1	A		55		36			
Ayudante de Biblioteca y Documentalista	2	B			35	26			
Administrativo (*)	2	C				39,18	12		

	Nº	Nivel	Libre Desig.	Exclu- sividad	Incompa- tibilidad	Puesto Trabajo	Compl. Nivel	Compl. Especial Especif.	Especial Riesgo
SERVICIO DE INTERVENCIÓN Y ASUNTOS ECONÓMICOS									
Jefe Interventor	1	B		55		36		15	
Técnico de Gestión Admva. Administrativos	1	B			35	26			
	2	C				39,18	12		
<hr/>									
OFICINA DE LA DEFENSORA DEL PUEBLO DE NAVARRA									
Técnico Superior	1	A			35	26			
Técnico de Gestión Admva. Administrativo	1	B			35	26			
	2	C				39,18	12		
Ujjer	1	D				29,5	15		

(*) 1 con título de euskera.

(**) A extinguir.

b) Personal eventual

Cantidad	Puesto de trabajo	Libre designación
1	Jefe de Gabinete de Presidencia	Sí
1	Secretario Presidencia	Sí
1	Secretario miembros de la Mesa	Sí
9	Asistentes de los Grupos Parlamentarios	Sí

Personal eventual de la Defensora del Pueblo:

Cantidad	Puesto de trabajo	Libre designación
2	Asesor Responsable Área	C
2	Asesor Técnico	C
1	Secretaría del Defensor del Pueblo	G

C: Cargo eventual de la Oficina del Defensor del Pueblo.

G: Eventual del Gabinete.

Relación de funcionarios al servicio del Parlamento de Navarra a 31 de diciembre de 2005

En sesión celebrada el día 23 de enero de 2006, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Aprobar la siguiente relación de funcionarios al servicio del Parlamento de Navarra a 31 de diciembre de 2005.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 23 de enero de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Apellidos y nombre	Nivel	Grado	Puesto de trabajo	Situación administrativa
SECRETARÍA GENERAL				
DÍEZ LAGO, P. Secretaría de la Mesa y Junta de Portavoces	A	6	Letrado Mayor	Activo
ALFARO ERVITI, C.	C	7	Jefa Administrativa	Activo
LASECA ESCUER, J.R.	C	5	Administrativo	Activo
SERVICIOS JURÍDICOS				
ESPARZA OROZ, M.	A	6	Letrado Mayor Adj.	Activo
BERMEJO GARDE, M.	A	6	Letrado	Serv. Especiales
PULIDO QUECEDO, M.F.	A	5	Letrado	Serv. Especiales
VACANTE	A		Letrado	
SERVICIOS GENERALES				
CERRO PAÚL, F. J. DEL	B	7	Jefe Serv. Grales.	Activo
LARRAÑETA LIZARRONDO, M. V.	B	7	Técnico Diplomado	Activo
VACANTE	B		Técnico de Gestión Administrativa	
LOYOLA ERASO, P.	A	4	Técnico Informático	Activo
ARANAZ JIMÉNEZ, E.	B	2	Técnico Informático	Activo
MARZAL PARRA, M ^a A.	B	3	Técnico Informático	Activo
ARDAIZ EGÜÉS, A.	C	5	Administrativo	Serv. Especiales
BEAR SANZ, C.	C	4	Administrativo	Activo
DÍAZ DE RADA TURUMBAY, J.C.	C	7	Administrativa	Activo
MIGUÉLIZ GARCÉS, I.	C	4	Administrativo *	Activo
LEZÁUN JUÁNIZ, M.	C	5	Administrativo	Serv. Especiales
EQUIZA MAQUIRRIÁIN, J. M.	C	5	Oficial Técnico	Activo
Ujier Mayor				
ANSORENA URRIZA, A.	D	5	Ujier Mayor	Activo
ADOT LOPERENA, M.A.	D	4	Ujier	Activo
ARIZCUREN REY, M. Á.	D	5	Ujier	Activo
FADRIQUE GARDE, I.	D	6	Ujier	Activo
ENECOIZ SEGURA, F.	D	3	Ujier	Activo
MARTÍNEZ ORDUÑA, M. J.	D	4	Ujier	Activo
MONEO MARTÍNEZ, M.I.	D	4	Ujier	Activo
TORRES IBARROLA, J. M.	D	5	Ujier	Activo
URMENETA MARÍN, O.	D	4	Ujier	Serv. Especiales
VENTURA ARBILLA, A.I.	D	5	Ujier	Serv. Especiales
VACANTE	D		Ujier	

Apellidos y nombre	Nivel	Grado	Puesto de trabajo	Situación administrativa
SERVICIO DE PRENSA, PUBLICACIONES Y PROTOCOLO				
GIL MARTÍNEZ, C. J.	A	5	Jefe de Prensa	Activo
ARANA BAREÑO, A.	A	2	Traductor	Activo
ARISTEGUIETA OQUIÑENA, X.	A	2	Traductor	Activo
ETXEBARRIA ARIZNABARRETA, M.	A	3	Traductora	Activo
IRIARTE CILVETI, M.	A	3	Traductor	Activo
IRIZAR APAOLAZA, A.	A	2	Traductor	Activo
MENA GARCÍA, TOMÁS	B	3	Técnico de Protocolo **	Activo
ARMENDÁRIZ SENBEROIZ, B.	C	5	Administrativa *	Activo
ARANAZ MARTÍ, C.	C	4	Transcriptora	Activo
HUARTE CAMPIÓN, A. I.	C	5	Transcriptora	Activo
PALMA ROMERO, F.	C	5	Transcriptora	Activo
SÁENZ GARCÍA, M. C.	C	4	Transcriptora	Serv. Especiales
SANTIAGO SEGOVIA, I. DE	C	4	Transcriptor *	Activo
SEVINÉ RUIZ, M.	C	2	Transcriptora	Activo
Jefatura de Protocolo				
HUALDE ARBIZU, N.	C	7	Jefa Administrativa	Activo
SERVICIO DE ARCHIVO, BIBLIOTECA Y DOCUMENTACIÓN				
FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, L. J.	A	6	Jefe Archivero Bibl.	Activo
ITURRI VILLANUEVA, A	B	2	Ayudante de Bibl. y Documentalista	Activo
ALEGRÍA GOÑI, M.C.	B	2	Ayudante de Bibl. y Documentalista	Activo
MITXELENA ENBIL, I. A.	C	4	Administrativa *	Activo
VACANTE	C		Administrativo	
SERVICIO DE INTERVENCIÓN Y ASUNTOS ECONÓMICOS				
ZULET RECALDE, F.	B	5	Jefe Interventor	Activo
VIDÁN ASTIZ, LAURA	B	1	Técnico de Gestión Administrativa	Activo
FERNÁNDEZ GELOS, M ^a . V.	C	5	Administrativa	Activo
PÉREZ DE RADA ARÍSTEGUI, M. E	C	7	Administrativa	Activo
OFICINA DE LA DEFENSORA DEL PUEBLO DE NAVARRA				
VACANTE	B		Técnico. Gest. Ad.	
ECHEVERRIA UHALTE, C.	C	6	Administrativa	Activo
LÁINEZ GIL, M.	C	5	Administrativa	Activo
VACANTE	D		Ujier	

(*) Plaza con título de euskera

(**) Plaza con título de inglés